

REDUCCIÓN TASA RECOGIDA BASURAS PARA PENSIONISTAS

FINALIDAD

- Obtener el derecho a que se le aplique la tarifa reducida de la tasa por el servicio de recogida de basuras, en el supuesto de viviendas de carácter familiar, en las que residan pensionistas.

SOLICITANTES

- Persona físicas que tengan la cualidad de pensionistas, y que cumplan el resto de los requisitos establecidos en el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 13, del Ayuntamiento de Utrera.

NORMATIVA

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Ordenanza Fiscal n.º 13, del Ayuntamiento de Utrera, reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras (Publicación: Página Web Ayuntamiento de Utrera).

RECURSOS QUE PROCEDEN

- Recurso de reposición preceptivo, regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

OBLIGACIONES

- Tener la cualidad de pensionista y residir en viviendas de carácter familiar.
- Las personas empadronadas o que habiten en la vivienda objeto de imposición no pueden poseer inmuebles rústicos o urbanos distintos de la vivienda habitual.
- Que los ingresos totales de todas las personas empadronadas o que habiten en la vivienda objeto de imposición, no excedan del importe del salario mínimo interprofesional (SMI).
- En caso de que el solicitante sea inquilino de la vivienda, no propietario, debe existir contrato de arrendamiento (público o privado) por un mínimo de un año.
- Requerirá solicitud expresa y renovación anual por parte de los interesados, según modelo aprobado por este Excmo. Ayuntamiento .

OTROS DATOS

- DEPENDENCIA INSTRUCTORA: Oficina de Gestión de Ingresos.
- PUESTO INSTRUCTOR: T.A.G.
- ÓRGANO MUNICIPAL DE RESOLUCIÓN: Alcaldía – Presidencia.
- OTRAS DEPENDENCIAS QUE INTERVIENEN EN LA TRAMITACIÓN:
- INFORMACIÓN SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN: Oficina de Gestión de Ingresos - Sede Electrónica
- PUESTO RECEPTOR: Gestor Administrativo.
- CLASE DE INICIACIÓN: A instancia de parte.
- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN: 3 meses.
- EFECTO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO: Negativo.

DOCUMENTACIÓN

- Modelo de solicitud de reducción de la tasa de recogida de basuras para pensionistas.
- Contrato de arrendamiento (público o privado), en el caso de que el solicitante sea inquilino de la vivienda, no propietario.
- Modelo de recogida de firmas, para autorización a consulta de datos a otras Administraciones (en el supuesto, de que exista personas empadronadas en el inmueble, distintas del interesado).
- DNI, pasaporte, tarjeta de residencia, o tarjeta de identidad nacional U.E. del solicitante y de los autorizantes en su caso. Para menores de edad, libro de familia o documento acreditativo de la tutela. Estos documentos deben ser originales, las fotocopias no son válidas.
- En el caso de que el solicitante o las personas empadronadas o que habiten en la vivienda se opongan expresamente a que el ayuntamiento pueda obtener los documentos necesarios de otras administraciones públicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos (por cada persona que se oponga), deberán presentar la siguiente documentación:
 - Declaración de I.R.P.F. o Certificado de Nivel de Renta General del último ejercicio liquidado expedido por la A.E.A.T.
 - Certificado del I.N.S.S. relativo a la titularidad de prestaciones del sistema de seguridad social, o ajenas a dicho sistema, del último ejercicio liquidado a efectos del IRPF. Si no existieran prestaciones se aportará Certificación Negativa.
 - Certificado del S.P.E.E. relativo a si es beneficiario de prestación por desempleo, con especificación de cuantía en su caso, en el último ejercicio liquidado a efectos del IRPF.
 - Certificado de la Dirección General del Catastro sobre bienes inmuebles en los que figuren como propietarios o usufructuarios.

OBSERVACIONES

- Las solicitudes nuevas y las renovaciones, se pueden presentar en cualquier momento, teniendo efecto en el semestre o en el ejercicio siguiente a aquél en que se solicite, según el caso. Así pues, en el supuesto que desee que sea de aplicación en el segundo semestre del ejercicio en curso, deberá presentar la solicitud antes del día 1 de julio. Por otra parte, si desea que se aplique para el año posterior, deberá presentarla antes del día 1 de enero del año solicitado.
- La solicitud acompañada de los documentos preceptivos, podrá presentarla a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Utrera (si dispone de certificado digital), o en caso contrario presencialmente en la Oficina de Asistencia en materia de Registros del Ayuntamiento de Utrera, previa cita, llamando al número de teléfono 955864545, así como a través de cualquier medio de entre los previstos en el artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Se tendrá en cuenta los ingresos computables del último ejercicio del que la AEAT (Hacienda) pueda informar a efectos del IRPF, comparados con el SMI del mismo periodo.
- Si en el domicilio, además del solicitante, viven otras personas, debe aportarse junto con la solicitud: Autorización de todas las personas empadronadas en el inmueble distintas del interesado para que el Ayuntamiento pueda consultar información u obtener documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración para acreditar los requisitos exigidos por la normativa aplicable en el procedimiento.
- TARIFA: Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal n.º 13: (16,78 €/año).